

SEGURO AGRARIO COMBINADO (Plan 2025)

Producto*: Compensación por pérdida de pastos – Línea 410

Documento de información sobre el producto de seguro

Entidad gestora: Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados S.A.

Entidad aseguradora suscriptora:

Registrada en:

Nº Autorización:



Este seguro se contrata a través de la entidad suscriptora en coaseguro con todas las aseguradoras que integran la AGRUPACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS DE LOS SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS, S.A. (AGROSEGURO) como gestora del Sistema. Este documento es un resumen de las principales coberturas y exclusiones que en general ofrece el producto y **no constituye una propuesta ajustada a las necesidades del cliente. La información precontractual y contractual completa se facilita en otros documentos** (Proposición, Condiciones Generales, Especiales y Peritación). ****Estas condiciones están disponibles** en: Seguros pecuarios/producto*/documentación/ de la web www.agroseguro.es. Consulte con su mediador.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

En el pago de una indemnización, dentro de las condiciones y los límites establecidos en el contrato y en la normativa de aplicación, como compensación del mayor gasto en alimentación para suplementar a los animales derivado de la falta de pastos, entendiendo como tal la disminución de un indicador del estado del pasto (índice de vegetación, medido por teledetección).



¿Qué se asegura?

La falta de pasto, entendida como la disminución, en el grado fijado, del índice de vegetación, - calculado para cada zona homogénea de pastoreo o comarca cada 10 días - con respecto a la media histórica de dicho índice tomada de enero de 2012 a septiembre de 2024.

Es pues, un seguro de índices, basado en los datos de índices de vegetación elaborados por la empresa pública Transformación Agraria, S.A. (TRAGSATEC).

En función del grado de disminución del índice de vegetación que determina el daño se puede elegir:

- ✓ **Garantizado estándar.** Disminución de 0,70 de 1,5 veces la desviación típica por debajo de la media histórica de enero de 2012 a septiembre de 2024.
- ✓ **Garantizado superior.** Disminución de 0,30 de 1,2 veces la desviación típica por debajo de la media histórica de enero de 2012 a septiembre de 2024.

Tanto el índice de vegetación medio como la desviación típica se multiplicarán por el factor 0,99 a efectos del cálculo del índice de vegetación garantizado.

Para conocer todos los requisitos y términos con los que se asegura cada garantía, consulte condiciones en la página Web.**

Suma asegurada: Se calcula en base al número de animales declarados por el asegurado en la póliza y el precio fijado por el asegurado dentro de los límites establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.



¿Qué no está asegurado?

La falta de pasto provocada por:

- ✗ Efectos mecánicos, térmicos y radiactivos debidos a reacciones o transmutaciones nucleares, cualquiera que sea la causa que las produzca.
- ✗ Actos políticos, sociales, o sobrevenidos con ocasión de alborotos populares, motines, huelgas, disturbios internos y sabotajes, ocasionados por actos o acciones terroristas, guerra, levantamientos populares o militares, insurrección, rebelión, revolución u operaciones bélicas de cualquier clase.
- ✗ Mala fe del asegurado o infracción de preceptos dictados por autoridades y organismos competentes.
- ✗ Existen otras exclusiones y limitaciones para todas las garantías. Para conocerlas, consulte condiciones de la **póliza en la página Web**.**



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! **Cobertura:** Algunos ámbitos tienen limitados los periodos de cobertura.
- ! **Mínimo Indemnizable:** El número de decenas en las que el índice se encuentra por debajo de los niveles garantizados según el garantizado elegido, debe ser superior a 3, para que el siniestro resulte indemnizable.
- ! **Existen otras restricciones. Consulte las condiciones del seguro en la página Web**.**



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En todo el territorio nacional, excepto Canarias.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Incluir en la declaración de seguro todos los animales asegurables de todas las explotaciones.
- Aportar la documentación que se solicite en relación a los bienes asegurados.
- Tener las explotaciones registradas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA), y especificar su código en la declaración de seguro.
- Cumplir con la normativa de Identificación Individual de Animales vigente y mantener los libros de registro actualizados.
- Pagar la prima en tiempo y forma.
- Cumplir las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, establecidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y velar en todo caso por el buen estado del objeto asegurado.
- Comunicar los traslados de animales en los plazos establecidos, si salen de la comarca o zona homogénea de pastoreo a otra diferente.
- Permitir a Agroseguro y a los técnicos por ella designados, la inspección de los bienes asegurados, facilitando la entrada en las instalaciones de las explotaciones aseguradas y el acceso a la documentación que obre en su poder en relación con las mismas.
- **Aquellas otras obligaciones expresamente previstas en las condiciones del seguro disponibles en la página Web**.**



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Modalidad no renovable:

El pago de la prima debe hacerse al suscribir la declaración de seguro, y podrá realizarse:

- Al contado (de una sola vez)
- De forma fraccionada, para lo cual será necesario el correspondiente aval afianzado de SAECA.

Modalidad renovable:

El pago de la prima debe hacerse al suscribir la declaración de seguro.

- **Pago primera anualidad:** Se realizará según los términos descritos para la modalidad no renovable.
- **Pago anualidades sucesivas:** El pago de la prima se hará al vencimiento de la póliza anterior mediante domiciliación bancaria, según lo establecido para la modalidad no renovable.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- **Inicio:** En función del ámbito de la explotación, el inicio de la cobertura puede comenzar desde el 1 de octubre hasta el 1 de abril.
- **Fin:** La cobertura finaliza a los 7, a los 9 o a los 12 meses desde la entrada en vigor del seguro, en función del ámbito de la explotación.

Para conocer los detalles de aplicación de los periodos de cobertura, consulte condiciones de la póliza en página Web**.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- **Modalidad no renovable:** Al ser un contrato de duración anual, no será posible su rescisión.
- **Modalidad renovable:** Se podrá rescindir el contrato para las anualidades siguientes, debiendo comunicarlo con al menos un mes de antelación a la fecha de finalización del contrato, remitiendo un escrito firmado a Agroseguro.